



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar

Chiriguana, Marzo Seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO:	ALIMENTOS (AUMENTO)
DEMANDANTE:	ÁNGELA MARCELA PÉREZ PABA , en condición de madre y representante legal de la niña MARIANGEL QUINTERO PÉREZ
APODERADO:	Dr. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
DEMANDADO:	EROS DE JESÚS QUINTERO VILLALOBOS
RADICACIÓN:	20-178-31-84-001-2024-00051-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho analizando el contenido de la presente demanda, encuentra que el apoderado judicial, realiza petición con el fin de que esta agencia judicial, oficie a la empresa MASA - MECÁNICOS ASOCIADOS SAS, para determinar cuál es el lugar de notificación del demandado **EROS DE JESÚS QUINTERO VILLALOBOS**, situación a la que este juzgado accede.

En consecuencia, por secretaria, ofíciase a la empresa MASA - MECÁNICOS ASOCIADOS SAS, en aras de que nos informe el lugar de notificación física y electrónica del demandado **EROS DE JESÚS QUINTERO VILLALOBOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.999.230.

Reconózcase y téngase al Dr. **MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO**, en condición de apoderado judicial de **ÁNGELA MARCELA PÉREZ PABA**, quien actúa como madre y representante legal de la niña **MARIANGEL QUINTERO PÉREZ**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ